



PODER JUDICIAL
GESTIÓN HUMANA
Sección Análisis de Puestos

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL

I. NATURALEZA DEL TRABAJO

Ejecución de las actividades gerenciales del Organismo de Investigación Judicial, como ente auxiliar de los tribunales penales y del Ministerio Público, relacionadas con la planificación, organización, dirección, coordinación, programación, supervisión, control y evaluación de las actividades técnicas, científicas y profesionales realizadas para el descubrimiento y verificación científica de los delitos y de sus presuntos responsables y de los procesos administrativos del Organismo, en apego a la legislación nacional y las políticas institucionales y nacionales.

II. TAREAS TÍPICAS

- ✓ Generar, definir y formular la política general del Organismo de Investigación Judicial en apego a la definición de la política de persecución penal establecida por el Ministerio Público.
- ✓ Coordinar estrategias y políticas por seguir en la investigación de los delitos, con el Fiscal General de la República y los directores de las policías administrativas.
- ✓ Cumplir, con las políticas de persecución penal y directrices generales establecidas por el Ministerio Público, quien de acuerdo al artículo 67 y 68 del Código Procesal Penal ejerce la dirección y control funcional del Organismo en las labores de investigación.
- ✓ Acatar las directrices y prioridades que deben seguirse en la investigación de los hechos delictivos, en los casos que estime conveniente el Fiscal General de la República.
- ✓ Planificar, organizar, dirigir, coordinar, supervisar, controlar y programar las actividades profesionales, técnicas, científicas y administrativas del ámbito de investigación criminalística.
- ✓ Representar a la institución a nivel interno y externo, en diferentes comisiones, grupos de trabajo, proyectos, relaciones interinstitucionales, instancias de decisión, foros entre otros.
- ✓ Liderar y motivar al personal que integra el O.I.J. hacia la consecución de objetivos y planes estratégicos y operativos.
- ✓ Fungir de enlace entre la institución y otras organizaciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.
- ✓ Realizar la comunicación, bajo su rol de monitor, difusor y portavoz del O.I.J., de la información que considera pertinente tanto a lo interno como externo de la institución.
- ✓ Resolver los problemas, irregularidades y conflictos que se presenten en el accionar del



Organismo.

- ✓ Empezar, proponer e implantar, dentro del marco que señala la Ley y las disposiciones de la Corte, los cambios organizacionales, las políticas, objetivos y programas de trabajo relativos al funcionamiento del organismo a su cargo.
- ✓ Programar, coordinar y supervisar el desarrollo de proyectos y estudios especializados del más alto grado de dificultad concernientes al ámbito de su competencia.
- ✓ Rendir informes a solicitud del Fiscal General de la República, cuando exista lentitud o deficiencias en algún departamento o sección del Organismo de Investigación Judicial.
- ✓ Preparar y formular objetivos, programas de trabajo, plan anual operativo, anteproyecto de presupuesto, control interno, SEVRI, entre otros.
- ✓ Desarrollar, implementar y fortalecer los ejes transversales del Poder Judicial en temas de género, accesibilidad, transparencia, ética, valores, poblaciones vulnerables, participación ciudadana y respeto de los derechos humanos, entre otros que se definan a nivel institucional.
- ✓ Evaluar los resultados de las políticas, planes y programas bajo su responsabilidad y hacer los cambios o ajustes necesarios para el logro de los objetivos prefijados.
- ✓ Velar porque las leyes, reglamentos, acuerdos y resoluciones emitidas por los niveles superiores del Poder Judicial, se cumplan a cabalidad en el organismo que dirige.
- ✓ Organizar, coordinar y supervisar la preparación de material divulgativo e informes técnicos sobre las actividades que se realizan en la dependencia a su cargo.
- ✓ Representar a la dependencia ante organismos públicos y privados, nacionales o extranjeros; asistir a reuniones, seminarios, juntas y otras actividades similares; coordinar las actividades del Despacho con las demás oficinas e instituciones públicas y privadas y dar a la prensa las informaciones que estime convenientes.
- ✓ Mantener controles sobre los diferentes trabajos que se realizan en la dependencia y velar porque se cumplan de acuerdo con los programas, fechas y plazos establecidos.
- ✓ Revisar, corregir, aprobar, rechazar y firmar informes, cartas, memorandos, instructivos, manuales y otros documentos que se preparan en el organismo y velar por su correcto trámite.
- ✓ Determinar y asignar las necesidades de equipo, recursos humanos, tecnológicos y financieros; confeccionar el anteproyecto de presupuesto de la dependencia; proponer el nombramiento del personal de acuerdo con las disposiciones y reglamentos; ejercer el régimen disciplinario conforme a la ley.
- ✓ Fijar las normas internas de administración, trabajo y disciplina de todas las dependencias del Organismo.



- ✓ Determinar los casos en que habrá de procederse por iniciativa propia del Organismo, a investigar delitos de acción pública.
- ✓ Estimular al personal para el adecuado y eficiente cumplimiento de sus deberes, por los medios más recomendables para propiciar su superación.
- ✓ Participar activamente de la comisión Enlace Corte –OIJ, que tiene como atribuciones principales la de pronunciarse, previamente, sobre los asuntos relativos del Organismo que deban ser resueltos por la Corte y mantener sobre él una labor de vigilancia para garantizar una eficiente y correcta función policial.
- ✓ Integrar la comisión permanente que conforman el Fiscal General de la República (quien presidirá) junto con dos funcionarios del Ministerio Público y dos funcionarios del Organismo de Investigación Judicial, con el fin de coordinar funciones y evaluar, periódicamente, las labores realizadas.
- ✓ Presidir el Comité Asesor del Organismo.
- ✓ Atender y resolver consultas de trabajo que le presentan sus subalternos y orientarlos en la ejecución de las actividades.
- ✓ Supervisar y controlar el correcto manejo de valores, archivos, registros, manuales, informes, comunicaciones y otros documentos.
- ✓ Participar activamente en las comisiones y comités para los que sea asignado; dictar conferencias y charlas en materias relacionadas con el campo de su especialidad.
- ✓ Todas las demás que se le señalen en la ley y sus reglamentos.
- ✓ Ejecutar otras labores propias del cargo.

III. FACTORES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

Responsabilidad	
Por funciones	Dada la naturaleza del cargo, es responsable por el logro de las metas, el cumplimiento de la misión y establecimiento de visión del Organismo de Investigación Judicial, por lo tanto le corresponde el planeamiento, la organización, la programación, la dirección, la coordinación y la supervisión al más alto nivel del Organismo, correspondiéndole el establecimiento y desarrollo de políticas, planes y programas tendientes a garantizar el éxito de los objetivos del O.I.J., en apego a la definición de la política de persecución penal establecida por el Ministerio Público, quien por imperativo legal asume la dirección y control funcional del Organismo en el proceso de investigación. En el desarrollo de sus funciones debe velar por la dotación de recursos humanos, financieros, materiales, tecnológicos y de servicios necesarios para la ejecución de las funciones sustantivas del



	<p>O.I.J. En razón al cargo que desempeña debe ser un líder que promueva y motive a su equipo de trabajo para el logro exitoso de los objetivos institucionales e impulsar el cambio de la cultura organizacional tendiente a la polifuncionalidad, el desarrollo de las actividades en equipo y la lealtad institucional, entre otros.</p> <p>Es responsable por el desarrollo, implementación y fortalecimiento de los ejes transversales del Poder Judicial en temas de género, accesibilidad, transparencia, ética, valores, poblaciones vulnerables, participación ciudadana y respeto de los derechos humanos, entre otros que se definan a nivel institucional.</p> <p>Le corresponde conforme el cargo que ostenta representar al O.I.J., ante organismos públicos y privados, nacionales o extranjeros; asistir a reuniones, seminarios, juntas y otras actividades similares; coordinar las actividades del Despacho con las demás oficinas e instituciones públicas y privadas y dar a la prensa las informaciones que estime convenientes</p> <p>Asimismo, dado el alto nivel que ocupa conoce y maneja amplia información confidencial que debe tratar con prudencia, tacto y ética. Será el responsable de la detección y resolución de situaciones conflictivas de diversa índole en forma oportuna y acertada. Las labores que se realizan son de un alto grado de dificultad y complejidad y le exigen ser realizadas con esmero, dedicación y oportunidad, por cuanto, un error en las mismas puede originar responsabilidad administrativa, civil, social y penal, en caso de incurrir en alguna causal que atente contra los objetivos organizacionales y el interés público, de conformidad con el marco jurídico vigente.</p>
<p>Por relaciones de trabajo</p>	<p>La actividad origina relaciones de trabajo con los superiores del Poder Judicial como Magistrados y Magistrados, Fiscal General, directores de Departamento, colaboradores, funcionarios y jefes de instituciones públicas y empresas privadas, nacionales e internacionales, miembros de los Supremos Poderes, funcionarios de gobiernos extranjeros, misiones diplomáticas, periodistas y público en general, todas las cuales deben ser atendidas con confidencialidad, tacto, afabilidad, respeto y discreción.</p>
<p>Por equipo, materiales y valores</p>	<p>Su acción debe desarrollarse dentro del marco jurídico y ético que rige al servidor judicial. Debe responsabilizarse por el uso óptimo y racional de los recursos financieros (presupuesto), tecnológicos y materiales que le son suministrados para el desarrollo de las actividades del Organismo de Investigación Judicial.</p>
<p>Condiciones de trabajo</p>	
<p>Generalmente, esta actividad se realiza en condiciones controladas de oficina las cuales demandan de un alto esfuerzo mental y de la toma de decisiones, debido a la necesidad de conjuntar los intereses del Organismo de Investigación Judicial con la de los usuarios tanto internos como externos. Su cargo le demanda laborar sin límite de jornada, trabajar bajo presión y trasladarse a distintos lugares del país o fuera de él, adaptándose a circunstancias cambiantes en forma permanente y promover una toma de decisiones oportuna y eficaz. Su labor demanda un alto grado de responsabilidad y complejidad, ya que debe cumplir las funciones de planificación, dirección, coordinación y control de las labores que se realizan en</p>	



el Organismo de Investigación Judicial.	
Consecuencia del error	
<p>Los errores que puedan cometerse en el ejercicio del cargo pueden ser de gran magnitud y consideración, y en algunos casos, de difícil reparación, dado que el ámbito de acción de esta clase de puesto es nacional. La incorrecta ejecución de sus labores puede inducir a una toma de decisiones equivocada y afectar la consecución de la visión, misión, objetivos y proyectos del Organismo de Investigación Judicial, pudiendo ocasionar daños, atrasos, pérdidas económicas o confusiones en el desarrollo de las actividades o de proyectos estratégicos, la calidad del servicio y el desenvolvimiento organizacional, creando una mala imagen para el O.I.J y el Poder Judicial. Un error en sus funciones puede obstaculizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, ocasionando demoras en el proceso de administración de justicia y pérdidas de consideración si no se establecen los controles y procedimientos adecuados en su campo de acción. La revelación de información confidencial puede causar perjuicios a la organización y hasta daños morales a terceras personas. En algunos casos, los errores podrían generar responsabilidades administrativas, sociales, penales, pecuniarias o civiles, compromiso subsidiario del Estado, así como nulidad de las actuaciones a su cargo, por lo cual las actividades deben desarrollarse con sumo cuidado y precisión.</p>	
Supervisión	
Recibida	<p>Este cargo, por imperativo legal, debe velar por el cumplimiento de las políticas de persecución penal y directrices generales establecidas por el Ministerio Público, quien de acuerdo al artículo 67 y 68 del Código Procesal Penal ejerce la dirección y control funcional del Organismo en las labores de investigación.</p> <p>En cuanto a la independencia administrativa está subordinado en grado directo e inmediato a las instancias superiores de la institución Corte Plena y Consejo Superior, siguiendo el marco legal que define y regula el accionar del Organismo de Investigación Judicial. Es supervisado por las instancias superiores de la institución por medio de los resultados obtenidos y las reuniones que periódicamente celebra este cuerpo colegiado. Su labor es evaluada por los resultados, tanto tangibles como intangibles, así como, por la eficiencia y eficacia del uso de los recursos asignados, el control del presupuesto y el logro de las metas y objetivos institucionales alcanzados. De igual manera, por medio del análisis de la calidad y profundidad de los informes que presenta, los aportes originales al trabajo que realiza, la capacidad demostrada en la atención de los diversos asuntos, la capacidad y el esmero para liderar, dirigir y supervisar su equipo de colaboradores y la apreciación de la calidad de los resultados obtenidos.</p>
Ejercida	<p>Por el nivel que ocupa el cargo dentro del Organismo de Investigación Judicial, le corresponde ejercer supervisión sobre toda la estructura organizacional del O.I.J. (Departamento de Investigaciones Criminales, Departamento de Mecida Legal, Departamento de Laboratorio de Ciencias Forenses, Departamento de Planes y Operaciones, Secretaría General del O.I.J., Unidad Administrativa del O.I.J., Delegaciones y Subdelegaciones Regionales entre otros) mediante los resultados obtenidos en los procesos que se realizan y en el cumplimiento de los objetivos</p>



	<p>institucionales. Le corresponde dirigir y orientar personal directivo, jefaturas, coordinadores, personal profesional, operativo, calificado, técnico, asistencial y operativo, razón por la cual asume responsabilidad por la oportunidad y calidad de las labores encomendadas a éstos. Como figura máxima del Organismo de Investigación Judicial le corresponde coordinar con otros funcionarios y gerenciar equipos de trabajo, comisiones institucionales e interinstitucionales con el fin de cumplir los objetivos estratégicos del O.I.J.</p>
--	---

IV. COMPETENCIAS GENERALES Y NECESARIAS PARA EL OCUPANTE DEL PUESTO

Responsabilidad	Cumplir con los deberes, obligaciones y compromisos asumiendo las consecuencias de sus actos.
Iniciativa	Capacidad personal orientada a la acción innovadora y creativa para hacer mejor sus funciones.
Compromiso	Actuar con responsabilidad para el cumplimiento de los fines institucionales.
Orientación al Servicio	Actitud de servir o ayudar a los usuarios internos y externos de la institución actuando con rectitud, transparencia y total apertura hacia la satisfacción de sus necesidades.
Orientación a la calidad	Capacidad para el cumplimiento de estándares de calidad que refleje el esfuerzo por hacer sus tareas con eficiencia y eficacia.

V. REQUISITOS

Obligatorios			
Formación académica	Nivel académico	Disciplinas académicas- áreas temáticas	Requisito Legal
	Licenciatura *	Derecho. *	Incorporado al Colegio de Abogados de Costa Rica
Otras condiciones	Mayor de edad. * Ser costarricense. * Conducta intachable. *		



Experiencia	Haber efectuado estudios en la materia o tener preparación equivalente *
Otros Requerimientos	Manejo de los ambientes computarizados y los sistemas de información existente en el área de trabajo.

VI. DESCRIPCIÓN DE CLASE DE PUESTO ESPECÍFICA PARA

OFICINAS O DESPACHOS	CLASE DE PUESTO		GRUPO OCUPACIONAL
	Ancha	Angosta	
Organismo de Investigación Judicial	Director General del Organismo de Investigación Judicial	Director General del Organismo de Investigación Judicial	Estrato Gerencial

* Según artículo 12 de la Ley N° 5524 “Ley Orgánica del Organismo de Investigación Judicial” del 07 de mayo de 1974, publicada en la Colección de Leyes y Decretos: Año: 1974 , Semestre: 1, Tomo: 2 p.979.

Modificada en sesión del Consejo Superior N° 77-2012 celebrada el 28 de agosto de 2012 artículo XLII.